

Auto N°.1677

RADIC. 2020-00037-00

Tipo de proceso: Fijación cuota alimentaria

Demandante: Lina María Sepúlveda Marín, quien representa al menor A.R.S

Demandado: Diego Fernando Rivas Tarazona



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el oficio recibido el día 27 de los corrientes por parte del pagador, este Despacho ordena poner en conocimiento de la parte demandante que, el vínculo laboral del demandado, señor *Diego Fernando Rivas Tarazona* con la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO, SAN JUAN DE DIOS se terminó a partir del mes de julio de 2021, razón por la cual, no es posible continuar con los descuentos de embargo, ordenados por este juzgado.

Se ordena que, por el Centro de Servicios se le remita copia de este auto a la apoderada de la demandante, al correo electrónico carolinazapataveg@gmail.com

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79b0707105f984d784503e4ce53c3949b422d61878c17d78ea163a9302790cd5

Documento generado en 28/07/2021 06:27:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>